la *materia*, se llamaba *hostia* ó *víctima* en la ley antigua, cuando se ofrecían animales. Cuando se ofrecían cosas inanimadas, si éstas eran líquidas, como aceite, vino, sangre, se llamaba *libación* ó *libamen*. Si no eran líquidas, como frutos, sal, incienso, se llamaban *inmolaciones*.

El sacrificio, por razón de la *forma* ó *modo de ofrecerse*, se llamaba *holocausto*, cuando la *cosa ofrecida* se quemaba *toda* en honor de la suprema excelencia de Dios. Se llamaba *hostia pro peccato*, cuando una parte de la cosa ofrecida se quemaba en honor de Dios; otra parte la comían los sacerdotes en el atrio del templo, para significar que Dios perdonaba los pecados, interviniendo el ministerio de los sacerdotes, y por esto dijo el profeta Oseas (cap. 4, v. 8): *Sacerdotes peccata populi mei comedent.*

Cuando se ofrecían sacrificios en agradecimiento de los beneficios recibidos, ó por la salud ó prosperidad de los que los ofrecían, se llamaban *hostia pacífica*. La *ofrenda* de esta clase de sacrificios se dividía en tres partes: una parte se quemaba en honor de Dios, otra se destinaba para el uso de los sacerdotes y la otra para los oferentes; significando que la salud de los hombres «procede de Dios por ministerio de los sacerdotes y cooperando los mismos que reciben los beneficios,» y por esto la ofrenda se dividía en las tres partes dichas.

1921. El sacrificio, por razón del *fin*, se divide en *latréutico*; esto es, que se ofrece á Dios en reconocimiento de su suprema excelencia y dominio sobre todas las cosas; *eucarístico*, cuando se ofrece á Dios en acción de gracias por los beneficios recibidos. Estas dos especies de sacrificios las expresó David cuando dijo: «*Tua sunt omnia*, et quod de manu tua accepimus, *dedimus tibi.*» (I Paralipom., capítulo 29, v. 14.) El *propiciatorio* es el que se ofrece para aplacar la indignación de Dios. El *impetratorio* es cuando se ofrece para alcanzar algún beneficio espiritual ó temporal. El *satisfactorio* es el que se ofrece para satisfacer por las penas de los pecados perdonados *quoad culpam.*

ARTÍCULO II

De la naturaleza y del ministro del sacrificio de la Misa.

1922. *P.* Supuesta esta breve explicación de las especies de sacrificios, y lo que se dijo en el núm. 592 sobre la definición del sacrificio en general, se pregunta: ¿Es la Misa verdadero sacrificio?

R. Es de fe que en la Misa se ofrece á Dios un sacrificio propio y verdadero. He aquí la definición dogmática del Tridentino: «Si quis dixerit in Missa non offerri Deo verum et proprium sacrificium; aut quod offerri non sit aliud quam nobis Christum ad manducandum dari, anathema sit.» (Ses. 22, can. 1.)

1923. *P.* ¿Cómo se define el sacrificio de la Misa?

R. «Sacrificium solemne, in quo Christus Dominus offertur Deo Patri sub speciebus panis et vini consecratis, in honorem supremæ excellentiæ, super aram altaris a sacerdote cum debita solemnitate.»

P. ¿El sacrificio de la Misa es distinto del sacrificio que Jesucristo ofreció en la Cruz?

R. Sustancialmente, uno mismo es el sacrificio de la Misa y el que Jesucristo ofreció en la Cruz, si bien se diferencian accidentalmente. He aquí las palabras del Catecismo Romano: «*Unum et idem sacrificium* esse fatemur, et haberi debet, quod in Missa peragitur, et quod in Cruce oblatum est; quemadmodum una est, et eadem hostia, Christus, videlicet, Dominus noster, qui se ipsum in ara Crucis semel tantummodo cruentum immolavit. *Neque enim cruenta et incruenta hostia duæ sunt hostiæ, sed una tantum*; cujus sacrificium, postquam Dominus ita præcepit: *Hoc facite in meam commemorationem* (Lucæ, cap. 22, v. 19), in Eucharistia *quotidie instauratur.*» (Part. 2.ª, *De Euchar.*, cap. 4, núm. 76.)

1924. *P.* ¿De cuántas partes consta el sacrificio de la Misa?

R. Las principales son tres: oblación, consagración y sunción.

La oblación menos solemne se hace en el *ofertorio*; la más solemne se hace después de la *consagración*, cuando se dice: *Unde et memores... offerimus præclaræ majestati tuæ*, etc. La consagración se hace cuando se pronuncian las palabras de la forma de la consagración del pan y del vino.

La sunción es cuando el celebrante consume las dos especies sacramentales.

P. ¿En qué acción de la Misa consiste la esencia del sacrificio de la Eucaristía?

R. Están del todo anticuadas las opiniones de los que decían que la esencia del sacrificio de la Misa consiste en la elevación de la hostia y el cáliz consagrados, ó en la fracción de la hostia, ó en la mixtión de la partícula consagrada con las especies sacramentales del *sanguis*. Estas acciones son puramente litúrgicas, de ordenación meramente eclesiástica.

Es también doctrina corriente hace mucho tiempo que ni la oblación que se hace en el ofertorio, ni la que se hace después de la consagración en la oración *Unde et memores... offerimus*, etc., pertenecen á la *esencia* del sacrificio de la Misa. Soto y algunos otros autores la creyeron esencial, porque les parecía que de otro modo no se verificaba el ofrecimiento de la víctima; así opina el Sr. Sánchez en su *Teología Moral* (trat. V, punto 1, núm. 2), donde dice así: «*Nosotros opinamos* que *la esencia del sacrificio* no consiste en ninguna de estas cosas sólo, sino en *todas tres á la vez*... (oblación, consagración y sunción). En efecto, sin la consagración el pan y el vino no se convierten en el cuerpo y sangre de Cristo...; *sin la oblación, aunque haya consagración, no hay ofrecimiento.*»

Esta opinión está *en el día* abandonada por todos los teólogos y moralistas. La oblación del ofertorio y la de la oración *Unde et memores* no se hace *en nombre y persona de Cristo*, como aparece evidentemente de su contexto. La primera la hace el sacerdote en su propio nombre: *Quam tibi offero*, y la segunda en su nombre y en el de la Iglesia: *Unde et memores nos servi tui, sed et plebs tua sancta*, ejusdem Christi Filii tui Domini nostri... *offerimus*, etc. La oblación del ofertorio no se hacía en los primitivos tiempos, y no se halla en la liturgia antigua, como lo testifican Suárez (disp. 75, sect. 2.ª et 3.ª), los Salmaticenses (tract. V, *De Missæ sacrif.*, cap. 1, punct. 2, dub. unic., núm. 16), Billuart (*De Eucharistia*, diss. 8.ª, art. 2). Tampoco consta que la Iglesia hiciese siempre la segunda oblación, como muy bien dicen Suárez y los Salmaticenses; por el contrario, como dice Gotti citando á San Gregorio, «Apostoli sacrificantes, *ea non semper usi sunt*; nonnumquam enim, urgentibus temporis angustiis, consecrationi *solum* orationem Dominicam adhibebant.» (Tract. VIII, q. 1.ª, dub. 2, *dico* 1.)

Por último, cuando el sacerdote tiene que repetir la consagración del pan y del vino, por haber observado, después de haber sumido el cáliz, que, en lugar de vino, se había puesto agua, la Iglesia manda que se pongan nuevamente hostia y vino, que se consagren inmediatamente, y que, comenzando en el *Qui pridie*, se suman sin detención, y no hace mención de oblación alguna, como notan sabiamente los autores; y añaden también, discretamente, que cuando en la Sagrada Escritura se hace mención circunstanciada de la institución de

este divinísimo Sacramento, no se dice cosa alguna de que Jesucristo haya hecho semejante oblación después de la consagración de su cuerpo y sangre.

La oblación esencial del sacrificio de la Misa se hace *in actu exercito* en la consagración, y está embebida necesariamente en ella. Lo que dicen Silvio, los Salmaticenses, Billuart, Drouven, Cuniliati, Gury, Grosin, Bouvier, Díez y comunísimamente los teólogos, lo compendió el doctísimo Cóncina en las pocas siguientes palabras: «Porro *certum* est in consecratione esse *veram oblationem*. Siquidem Christus Dominus *vi consecrationis* tamquam *verus agnus et victima sistitur* in altari sub speciebus panis et vini; et *in quodam statu mortis constituitur, quatenus per spiritualem verborum gladium* sub diversis et separatis speciebus *immutatur et offertur*. Porro hæc *mystica*, quæ *vi verborum* fit, separatio corporis ac sanguinis apte repræsentat separationem cruentam sanguinis a corpore in cruce peractam.» (Tomo 8, *De Euchar.*, lib. 3, diss. 2.ª; *De sacrif. Missæ*, cap. 2, § 2, núm. 6).

Es sentencia comunísima de los teólogos que la oblación *in actu exercito* que el sacerdote hace en la consagración, equivale á la oblación verbal expresa; porque, como muy bien dice Gotti en el lugar citado, «sicut ad honorandum aliquem non est necesse dicere: *honoro te*; sic ad offerendum aliquid, non est necesse dicere: *offero tibi; sed solum, quod de facto* honor exhibeatur, et *oblatio* fiat. Oblatio autem re ipsa fit consecratione.» Véase á los Salmaticenses (tract. V, *De Missæ sacrif.*, cap. 1, punct. 2, dub. unic.), donde tratan esta materia con su erudición acostumbrada, y como fidelísimos discípulos del Angélico Maestro.

1925. La gran cuestión entre los teólogos es sobre si la esencia del sacrificio de la Misa consiste en la *consagración y en la sunción*, ó solamente en la consagración.

San Ligorio, siguiendo á Belarmino, Tournely y otros, dice que es *muy probable y más común* la opinión que dice que la esencia de este sacrificio consiste solamente en la consagración; pero que tiene por más probable que consiste en la consagración y en la sunción.» (Lib. 6, núm. 305.) Confieso que no me hacen fuerza las razones que alega el Santo. 1.ª Que para verdadero sacrificio se requiere *vera et realis destructio rei oblatæ*. Esto dice el Santo, pero no lo prueba.

La opinión comunísima de los teólogos dice que basta la *destrucción incruenta* ó *mística*, y esto parece expreso en aquellas palabras del Tridentino: «Divino hoc sacrificio, quod in Missa peragitur, idem ille Christus continetur, et *incruente immolatur*, qui in ara Crucis semel seipsum cruente obtulit. Una eademque hostia, idemque nunc offerens sacerdotum ministerio, qui seipsum tum in Cruce obtulit, *sola offerendi ratione diversa*». (Sess. 22, cap. 2.)

Además, si no bastase la destrucción *incruenta* que *vi verborum* se hace en la consagración, y si fuese necesaria la destrucción real verdadera de la víctima que se ofrece en la Misa, como quiere San Ligorio, nunca se haría sacrificio; porque lo que dice el Santo que *per sumptionem sacerdotis destruitur sacramentalis essentia Christi*, y que así se verifica la real destrucción *rei oblatæ*, tan sólo prueba que se destruyen *las especies sacramentales*, pero no la Víctima, que es Cristo. Respecto de la víctima, no hay *por la sunción* destrucción ni real, ni mística ó incruenta; y el Tridentino dice que este sacrificio consiste en que *Cristo* se inmola en el altar de un modo incruento, así como en la Cruz se inmoló de un modo cruento.

Después dice San Ligorio que si la destrucción incruenta de la Víctima no se hace por la *sunción*, sino por la consagración, se seguiría «quod sacrificium fieret in cœlo, non in altari; nam ut in altari fiat sacrificium, necesse est, *ut prius ibi victima ponatur integra, et deinde destruatur.*» Confieso que no veo fuerza alguna en este argumento. Jesucristo, aunque en este sacrificio es la *misma Víctima* del Calvario y el Oferente principal, pero no se ofrece *solo por sí mismo*, sino *ministerio sacerdotum. Solo* y por sí mismo se ofreció una sola vez *de un modo cruento*, como dice San Pablo: «Hoc enim fecit semel seipsum offerendo.» (Ad Hebr., cap. 7, v. 27.) Per proprium sanguinem introivit *semel* in sancta, æterna redemptione inventa.» (Cap. 9, v. 12.) Jesucristo no celebra en el cielo este sacrificio, porque allí no se hace la mactación mística ó incruenta, sino que estando de un *modo circunscrito* y natural en el cielo, al pronunciar el sacerdote las palabras de la consagración, baja Jesucristo del cielo, y se inmola en el altar (no en el cielo), en cuanto *ex vi verborum tan sólo* se pone su cuerpo bajo las especies de pan, y *tan sólo* se pone la sangre bajo las especies de vino. Esta es la mactación incruenta, la destrucción mística de la víctima, que es Jesucristo; mactación que no se hace en el cielo, sino en el altar.

La destrucción *real* de las especies sacramentales no es necesaria para la esencia del sacrificio, porque dado, y no concedido, que la *sunción* de ellas fuera necesaria, el sacrificio estaría completo, según *todos*, cuando las especies llegan al estómago, áun cuando el sacerdote las vomitase *antes de corromperse;* y se añade que siendo doctrina de fe que Jesucristo hizo *verdadero sacrificio cuando instituyó el sacramento de la Eucaristía*, es todavía cuestionable entre los doctores católicos si Jesucristo hizo la *sunción* de este Sacramento, aunque es mucho más probable, en mi concepto, que consumió, como siente Santo Tomás. Finalmente, la *sunción* de la víctima *presupone su anterior inmolación ó mactación.*

Me adhiero á la segunda sentencia, que afirma que la *esencia* de este sacrificio consiste *solamente* en la consagración de las dos especies. En esta sola acción se encuentra:

1.° Que se hace en la persona de Cristo, en cuyo nombre dice el sacerdote: «Hoc est corpus *meum.*» «Hic est calix sanguinis *mei;*» pero la sunción la hace el sacerdote en su nombre, como consta de las palabras que pronuncia antes de comulgar.

2.° En la consagración solamente se hace la mactación de la víctima, como queda dicho, pero no en la sunción: porque, como muy bien dice Bouvier, «communio seu sumptio est *participatio victimæ;* et ideo *supponit* eam esse mactatam atque oblatam.» (Tomo 3, *De sacrif. Missæ*, cap. 2, artículo 2.)

3.° La consagración es la acción única del sacrificio que Jesucristo mandó hacer en su nombre y persona; que por esto la Iglesia manda que, terminada la consagración de las dos especies, el sacerdote repita lo que dijo Jesucristo después de haber instituído el santísimo sacrificio de la Eucaristía: «*Hæc* quotiescumque feceritis, in mei memoriam facietis.»

4.° Sola la consagración es la representación y renovación mística de la pasión y muerte de Cristo; no lo es la sunción: en la consagración se renueva la pasión; en la sunción tan sólo se recuerda.

Esta sentencia la defiende Santo Tomás (3.ª p., q. 82, art. 4 ad 1.um, en el art. 10 y en la respuesta ad 1.um del mismo artículo), que dice así: «Hoc Sacramentum *perficitur* in consecratione Eucharistiæ, in qua *sacrificium Deo offertur.*» Omito por brevedad otros textos del Santo Doctor. Siguen á Santo Tomás innumerables autores, entre ellos San Antonino, Suárez, Gonet, Lugo, Gotti, Vázquez, Cóncina, los Salmaticenses, Ronca-

glia, Habert, Croix, Holzman, Billuart, Drouven, el Compendio Salmantino, Cuniliati, Grosin, Bouvier, Gury, Díez, etc. Los Salmaticenses (tract. V, cap. 1, punct. 2, número 14) añaden: «Et Palaus (disp. unic., punct. 2, num. 2) referens pro ea Sanctos Patres Irenæum, Cyprianum, Chrysostomum, et Gregorium Nissenum; et colligitur ex Divo Ambrosio, Gregorio Magno, Divo Isidoro apud Dicastillo, disp. 1.ª, dubit. 10, num. 170.»

Esta sentencia me parece notablemente más probable intrínseca y extrínsecamente; pero los autores que la defienden convienen en que la *sunción* de la Eucaristía está mandada por ordenación divina, y es parte, no esencial, sino *integrante* del sacrificio de la Misa. «*Necesse est*, dice Santo Tomás, quod sacerdos, quotiescumque consecrat, sumat *integre* hoc Sacramentum;» y la razón que da el Angélico es la siguiente: «Quicumque sacrificium offert, debet sacrificii fieri particeps; *quia* exterius sacrificium, quod offertur, *signum est* interioris sacrificii, *quo quis seipsum* offert Deo» (3.ª p., q. 82, art. 4). De modo que la sunción no es por exigirlo la esencia del sacrificio, sino por exigirlo el deber y la utilidad del sacerdote celebrante: pertenece al sacrificio interior en cierta manera, «*ad quod omnes tenentur; omnes* enim *tenentur* devotam mentem Deo offerre,» como dice Santo Tomás (2.ª 2.æ, q. 85, art. 4).

P. La consagración de las dos especies ¿es necesaria para que haya verdadero sacrificio?

R. Aunque tengo por probabilísima y comunísima la sentencia de Santo Tomás, que afirma que sería válida (si bien gravísimamente ilícita) la consagración deliberada de una especie sin la otra, pero en ese caso no habría verdadero sacrificio; porque ni se representaría el sacrificio de la cruz, en el que Jesucristo se ofreció en estado de muerto, ni se renovaría el sacrificio instituído por Cristo en la última cena, cuando consagró el *pan* y el *vino;* ni, por lo tanto, los sacerdotes podrían decir con verdad: *Hæc quotiescumque feceritis, in mei memoriam facietis*, porque no se cumplía *sino una parte* de lo que les encargó Cristo.

1926. *P.* ¿En qué se distingue el sacrificio de la Misa del sacrificio de la Cruz?

R. 1.° En que en el sacrificio de la Cruz, Jesucristo se ofreció pasible y mortal; en la Misa se ofrece inmortal é impasible.

2.° En la Cruz *el mismo Cristo* solamente se ofreció; en la Misa se ofrece por el ministerio de los sacerdotes.

3.° En la Cruz se ofreció de un modo cruento, esto es, con derramamiento de sangre; en la Misa de un modo incruento.

4.° En la Cruz se pagó el precio de nuestra redención; en la Misa se nos aplica. Pero estas diferencias entre el sacrificio del altar y el de la Cruz no son esenciales, sino accidentales; porque, como dice el Tridentino, «*una eademque* est hostia, *idem nunc offerens* sacerdotum ministerio, qui seipsum tunc in Cruce obtulit, *sola* offerendi ratione diversa.» (Sess. 22, cap. 2.)

1927. *P.* ¿En qué se distingue el sacrificio de la Misa del que Jesucristo ofreció en la noche de la Cena?

R. El sacrificio de la Cena tampoco se distingue sino accidentalmente del sacrificio de la Misa; esto es:

1.° En el de la Cena, Jesucristo se ofreció pasible y mortal; en la Misa se ofrece inmortal é impasible.

2.° En el sacrificio de la Cena no hubo más oferente que Cristo; en la Misa, aunque es el principal oferente, se ofrece por *ministerio* de los sacerdotes.

3.° El sacrificio de la Cena significaba la pasión *venidera;* el de la Misa representa la pasión *pasada*.

1928. *P.* ¿En qué se distingue el sacrificio de la Misa de los sacrificios de la ley antigua?

R. 1.° En la diferencia de la víctima ofrecida; porque en éstos se ofrecían cosas inanimadas y animales, y en la Misa la Víctima es Jesucristo. 2.° En la diferencia del oferente *principal;* porque en la Misa el sacerdote es Jesucristo; en los de la ley antigua los sacerdotes eran puros hombres. 3.° La virtud del sacrificio de la Misa es infinita; la de los sacrificios de la ley antigua era finita y limitada. 4.° El sacrificio de la Misa causa *ex opere operato* la gracia y otros efectos admirables; pero los sacrificios de la ley antigua tan sólo producían la gracia *ex opere operantis*. 5.° Los sacrificios de la ley antigua figuraban á Cristo *venturo;* en el de la Misa ofrece y es ofrecido el mismo Cristo *presente*.

1929. *P.* ¿Qué cualidades tiene el sacrificio de la Misa?

R. 1.° Este sacrificio es *latréutico*, y da á Dios infinito culto, porque es de infinito valor la Víctima que se le ofrece en obsequio de su infinita excelencia y supremo dominio. 2.° Es *eucarístico*, porque se ofrece en acción de gracias por los innumerables beneficios que Dios nos dispensa: con nada podemos corresponder condignamente al Eterno Padre, sino ofreciéndole á su divino Hijo humanado, que por nosotros se ofrece y se inmola en el sacrificio del altar. 3.° Es *propiciatorio*, porque aplaca á Dios, irritado por nuestras culpas; y así se dice en la segunda oración después de consagrar: «Supra quæ *propitio ac sereno vultu* respicere digneris,» etc. Ninguna cosa aplaca á Dios *de condigno*, sino este sacrificio. 4.° Es *impetratorio*, como se pide en la oración que sigue á la anterior: «Omni benedictione cœlesti et gratia repleamur. *Per* eumdem Christum Dominum nostrum.»

El sacrificio de la Misa no es meritorio propiamente, porque Jesucristo, con el sacrificio de la Cruz, mereció sobreabundantemente el precio de nuestra redención, satisfizo *de condigno* por los pecados del mundo, y, como dice el Apóstol, no tiene necesidad de volver á ofrecer sacrificios por los pecados del pueblo: «Hoc enim fecit semel, seipsum offerendo.» (Hebr., cap. 7, v. 27.) En el sacrificio de la Cruz, como dice el mismo Apóstol, «*una oblatione consummavit* in sempiternum sanctificatos.» (Cap. 10, v. 14). No por esto es inútil repetir muchas veces hasta el fin del mundo el sacrificio de la Misa, antes bien nos es necesario, porque nos *aplica* los méritos del sacrificio de la Cruz. Como dice Billuart, pide Jesucristo por nosotros en el cielo, se recibe el Bautismo y los otros Sacramentos; se ofrece el sacrificio de la Misa, no porque el sacrificio de la Cruz no fuese de infinita virtud, ni porque con él no hubiese pagado Cristo un precio sobreabundante por nuestra redención, sino para que *se nos aplique* el fruto del sacrificio de su sacratísima pasión y muerte: *ut fructus hujus pretii nobis applicetur (De Euchar.*, diss. 8.ª, art. 1, en la respuesta al ins. 3.)

Aunque el sacrificio de la Misa *per se* no es meritorio ni perdona los pecados mortales, pero como es impetratorio, muchas veces alcanza de Dios los auxilios sobrenaturales para la conversión de aquel pecador por quien se ofrece, como dice Santo Tomás: «*Eis* (peccatoribus) *gratiam obtinet* virtute illius veri sacrificii, e quo omnis gratia in nos influxit, et per consequens peccata mortalia in eis delet, *non sicut causa proxima, sed in quantum gratiam contritionis eis impetrat.*» (In 4 *Sent.*, dist. 12, art. 2, sol. 2.ª ad 4.um.)

1930. En cuanto á los veniales, hay opiniones: Cano y algunos otros dicen que este sacrificio los perdona *proxime et immediate;* pero Cayetano, los Salmaticenses *(De Missæ sacrif.*, cap. 3, núm. 8) y otros, dicen que el

sacrificio de la Misa no perdona *per se et immediate* los veniales, sino, ó porque hay de ellos alguna displicencia, ó porque se aumenta el fervor de la caridad que los destruye; y esta es la opinión de Santo Tomás en los Sentenciarios, donde dice así: «1.° Non est *proximus effectus* ejus (Eucharistiæ) deletio venialium (en el artículo citado, sol. 1.ª). 2.° Et quia ex fervore charitatis peccata venialia dimittuntur, propter hoc quod dicto fervori contrariantur, ideo *ex consequenti* virtute hujus Sacramenti venialia delentur;» y para que nos animemos á celebrar y comulgar con fervor, añade el Santo: «Tantus potest esse devotionis fervor, quod *omnia* peccata venialia deleat.» (En la respuesta ad 1.um, sol. 3.ª) En la 3.ª parte de su *Suma Teológica*, q. 79, art. 4, parece que el Santo modificó algún tanto su parecer en cuanto al modo con que la Eucaristía perdona los pecados veniales, y tal vez de aquí provino el haberse dividido los tomistas sobre esta cuestión.

1931. *P.* El sacrificio de la Misa ¿es satisfactorio?

R. La Eucaristía, en cuanto es sacrificio, es satisfactorio: según la mayor ó menor devoción del oferente, y de las personas por quienes se ofrece, así será más ó menos satisfactorio para aquél y para éstas. He aquí las palabras de Santo Tomás: «In quantum (Eucharistia) est sacrificium, habet vim satisfactivam. Sed in satisfactione magis attenditur *affectus offerentis*, quam *quantitas oblationis*. Unde et Dominus dicit (Lucæ, 21) de vidua quæ obtulit duo æra, *quod plus omnibus misit*. Quamvis ergo hæc oblatio ex sui quantitate sufficiat ad satisfaciendum pro omni pœna; tamen fit satisfactoria illis *pro quibus offertur*, vel *etiam offerentibus, secundum quantitatem suæ devotionis, et non pro tota pœna*» (3.ª p., q. 79, art. 5).

Cuando Santo Tomás dice *et non pro tota pœna*, se ha de entender *ordinarie*, como muy bien dice Silvio; porque tanto puede ser el fervor (como sucedía muchas veces á los Santos), que perdone *toda* la pena; y esto lo manifiesta claramente el Angélico en la respuesta ad 3.um del mismo artículo, cuando dice: «Quod hoc quod tollitur pars pœnæ, et *non tota* pœna per hoc Sacramentum, non contingit ex defectu virtutis Christi, sed *ex defectu* devotionis humanæ.» El Tridentino definió que no sólo se debía ofrecer por la satisfacción de los vivos, sino también de los difuntos (sess. 22, can. 3); de donde se infiere que la Misa es satisfactoria.

1932. *P.* ¿Quién es el ministro del sacrificio de la Misa?

R. Ya se ha dicho que Jesucristo es el principal oferente: «Christus idem nunc offerens sacerdotum ministerio, qui seipsum tunc in Cruce obtulit,» dice el Tridentino (sess. 22, cap. 2). San Pablo, en el cap. 7, vers. 22, de la Carta á los Hebreos, hablando de Cristo dice: «Tu es Sacerdos in æternum;» y en el 24 añade: «Hic autem, eo quod maneat in æternum, sempiternum habet sacerdotium;» y en el cap. 8, v. 3, añade: «*Necesse est* et hunc (Christum) *habere aliquid quod offerat*;» porque, como discurre Billuart, «alioquin haberet sacerdotium otiosum: non offert autem per se; ergo per sacerdotes.» (En el lugar citado, art. 4.)

Después de Cristo, los oferentes ó ministros principales secundarios son los sacerdotes, como definió el Tridentino, el cual *anatematiza* al que niegue «Christum non instituisse Apostolos sacerdotes, aut non ordinasse ut ipse aliique sacerdotes offerrent corpus et sanguinem suum.»

Los fieles puede decirse que en cierto modo ofrecen también este sacrificio; no como verdaderos y propios oferentes, porque esta es herejía de algunos protestantes, sino mediatamente, esto es, por medio de los sacerdotes: 1.° Porque, como el sacerdote celebra en nombre de toda la Iglesia, en cierto modo todos los fieles ofrecen con él; y así, después de la consagración, dice: «Nos servi tui, sed et plebs tua sancta... offerimus,» etc.; y en el canon: «Te igitur, etc., pro quibus tibi offerimus, vel qui tibi *offerunt*,» etc. 2.° Ofrecen más especialmente los que asisten á la Misa, y unen su intención á la del sacerdote. 3.° Ofrecen especialísimamente los que dan la limosna al celebrante, los que ayudan á la Misa, y los que proporcionan las cosas necesarias para celebrar.

CAPÍTULO II

DEL TIEMPO DE LA CELEBRACIÓN DE LA MISA

1933. *P.* ¿La Misa se puede celebrar en cualquier día del año?

R. En la Iglesia latina se puede celebrar en cualquier día del año, exceptuando el Viernes Santo (capítulo *Sabbat.*, dist. 3, *De consecrat.*), pues en este día tan sólo se permite celebrar el Oficio; el cual, aunque no es sacrificio, sólo puede ser celebrado por un sacerdote. En el Viernes Santo de 1824, comenzado el Oficio, un sacerdote fué herido de un ataque apoplético: con este motivo se consultó á la Sagrada Congregación de Ritos sobre lo que se había de hacer si ocurriese otro caso semejante. En 8 de Marzo de 1825 respondió que, *si es sacerdote* el que hace de diácono y *está en ayunas*, debe ponerse la casulla, y continuar el Oficio, haciendo otro de diácono; pero que, si no hay allí *sacerdote en ayunas*, se debe cortar el Oficio, y la Hostia consagrada se depositará en el sagrario, para que la suma el sacerdote que celebre en el día siguiente.

En el Jueves y Sábado Santo está prohibido *sub gravi* celebrar Misa alguna privada, por decreto de Clemente XI, renovado por Inocencio XIII. Si la fiesta de la Anunciación, ó la de San José (donde es día de Misa) cayese en Jueves Santo, el Obispo procurará que se celebren en las parroquias algunas Misas privadas antes de la conventual, para que el pueblo pueda cumplir el precepto de la Misa; pero el clero comulgará en la Misa mayor (decreto de 13 de Septiembre de 1692). La Misa privada no se dirá de la Anunciación, ni de San José, aunque sean titulares de la iglesia, sino la propia del Jueves Santo, con *Gloria* y *Credo*, como la Misa mayor (decreto de 7 de Septiembre de 1816).

En el *Jueves Santo* el Obispo puede autorizar para que se diga una Misa rezada en beneficio de los enfermos (decreto de 27 de Marzo de 1773). El superior puede también hacer que se celebre Misa privada en un oratorio del convento, para que comulguen los religiosos; y si no hubiese oratorio, puede celebrarse en la iglesia con las puertas cerradas (decreto de 31 de Agosto de 1839).

Si la fiesta de la Anunciación cayese en Sábado Santo, ese día no sería festivo, sino que se traslada como á día fijo la *fiesta* (donde sea de precepto) al lunes después de la *dominica in Albis* (decreto de 11 de Marzo de 1690). En el Sábado Santo no se puede decir Misa de *Requiem*, ni *præsente cadavere* (decreto de 16 de Abril de 1831). Si con legítimo privilegio se dijese alguna Misa privada en ese día, se omitirán las profecías y letanías y sin introito: no se comenzará la Misa hasta que haya comenzado el toque de campanas (decreto de 31 de Julio de 1821).

* La Sagrada Congregación de Ritos, para dar más solemnidad á la fiesta de la Anunciación de Nuestra Señora, acordó el día 23 de Abril de 1895 lo siguiente: «Festum Annuntiationis B. M. V. die 25 Martii occurrens, in universa Ecclesia ritu duplici primæ classis amodo recolendum esse, cum omnibus juribus celebriorum festorum propriis, etsi Octava